

EL JUICIO POR LA PÉRDIDA DE LA HABANA EN 1762

LIC. JUAN JOSÉ MORÓN GARCÍA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. LA PÉRDIDA DE LA HABANA

En 1762, las tropas inglesas tomaron, después de un largo asedio, la ciudad de La Habana. Situada al noroeste de la isla de Cuba y hacia el Estrecho de Florida, fue punto de convergencia de las comunicaciones marítimas de las tres Américas y enclave geopolítico determinante de las acciones españolas en la zona. La Habana resultó ser el lugar de concentración previo hacia el continente y punto de reunión de las flotas y naves que regresaban a la metrópoli. Por esta razón Cuba jugó un papel primordial en el sistema de comunicaciones del Imperio.

Su fama del mejor puerto de Indias y su posición estratégica en el Caribe, le hicieron ganar el sobrenombre de "la llave del Nuevo Mundo". La isla de Cuba por su situación como avanzadilla defensiva del Imperio español en América, no sólo fue una isla rica y atractiva para el comercio inglés, sino que era clave para los intercambios comerciales con el Golfo de México y todo el mar Caribe. Todo ello convirtió a La Habana en la tercera ciudad de América y uno de los puertos más importantes del hemisferio.

Además de su importancia como lugar geoestratégico y foco comercial, se destacó como una importante base naval, con un arsenal que se levantó a partir de 1724 y un importante astillero donde famosos buques españoles fueron construidos.

Esta posición de privilegio la convirtió, desde el siglo XVI, en escenario de disputas entre las naciones europeas, que dos siglos más tarde se transformaron en agresiones perfectamente estudiadas, como fue la conquista de La Habana en 1762 por los ingleses.

Por estas razones, la ciudad debió ser fortificada para defenderla de las apetencias de los extranjeros. Así, desde 1538 comenzaron las primeras construcciones, dando lugar al levantamiento del Castillo de la Fuerza. A partir de esa fecha, se fue ampliando y mejorando el sistema defensivo. Desde 1558 se había solicitado a la Corte la construcción de la Muralla, que tras abandonarse las obras y ser varias veces reiniciadas, se acabó, al fin en 1767. La longitud de la muralla era de 1700 metros.

Desde un principio, los ingleses eran conscientes que conquistarla suponía desmontar el sistema defensivo español. Para ello concibieron magistralmente el ataque a la isla con hábil sentido de estrategia política y militar. Inglaterra manifestó públicamente sus intenciones de ocupar la isla de Santo Domingo, como apareció publicado en la Gaceta de Londres, que se encargó de difundir los preparativos para el ataque. Con ello, pretendía que España enviara sus mejores tropas a la citada isla. La expedición británica contó con el apoyo del Parlamento y los comerciantes, quienes armaron y abastecieron a las naves, pensando quizás, en convertir a Cuba en una nueva Jamaica. Al frente, se encontraba el Conde de Albermarle junto al Almirante Pocock como Comandante de la flota. Además tuvieron tras de sí un importante respaldo: el abastecimiento y reemplazo de las tropas desde las colonias inglesas de la costa este de Norteamérica.

El 6 de junio de 1762, desde el Torreón de Cogímar, se avistó a la flota inglesa. A partir de esa fecha, iba a sucederse una de las más importantes batallas de la historia militar inglesa. Las defensas de La Habana se enfrentaron contra toda una maquinaria de guerra compuesta por 74 buques de guerra, más de 200 buques de transporte, unos 20.000 hombres y 2.292 cañones de todos los calibres. El día 7 de junio de 1762, pusieron pie en tierra los primeros soldados ingleses, dando comienzo una de las empresas militares más importantes y significativas en la vida de los hombres encargados de su defensa. Los ingleses no sólo encontraron gloria militar, sino también grandes riquezas: 25 buques mercantes, almacenes llenos de mercancías, 104 cañones de bronce y 250 de hierro, balas de cañón, granadas de mano, quintales de pólvora, cajas de azúcar, cacao, cuero, tabaco... El total hallado equivalió a 3.000.000 de libras esterlinas, o 13.000.000 de pesos de a 8 reales, además de 330.000 pesos del Haber de la Real Compañía de La Habana¹.

Tras la toma de La Habana la situación del continente americano sufrió un cambio radical. Su pérdida mostró la debilidad de la posición de la Corona española en la zona, lo que obligó a tomar medidas para resolver los problemas defensivos y militares de las plazas americanas. Para ello se enviaron de la Península funcionarios que realizaron las

¹ RODRÍGUEZ, AMALIA. *Cinco diarios del sitio de La Habana*. La Habana, 1963.

fortificaciones necesarias y organizaron un ejército regular donde tuvieron cabida las anteriores milicias.

El 13 de agosto, fecha en la que se firmaron las Capitulaciones, el honor y la gloria inglesas se tornaron en deshonra para aquellos militares españoles responsables de la defensa de la isla. La sensación de desastre cundió en la Corte y en toda España. El Rey ordenó averiguar las causas de la pérdida de la Plaza y juzgar a los jefes militares implicados.

2. CREACIÓN DEL TRIBUNAL

El 30 de agosto de 1762 *Juan de Prado*² junto al resto de los protagonistas de los sucesos se hicieron a la mar, arribando en Cádiz el 25 de octubre a bordo de una fragata de guerra inglesa. Junto a él viajaban *Baltasar Ricaud*, *Juan Cotilla* y *Juan Ignacio de Madariaga*. Posteriormente, atracaron las naves donde viajaban el *Marqués del Real Transporte*³ junto con el *Conde de Superunda*⁴ y D. *Diego Tabares*⁵, además de otros oficiales del Fijo, Caballería y Marina⁶. *Juan de Prado*, "...Desde la playa, tuvo personas que le espiasen hasta la

² Nace en León en 1716. Comenzó su carrera militar en el Regimiento de Guardias Españolas, obteniendo el grado de Capitán en 1743, año en el que se en Sicilia en la guerra contra Austria. En 1743, siendo ya Teniente Coronel, se le otorgó el mando del Regimiento de África. En 1757 asciende a Brigadier y se le confió el cargo de Subinspector de todas las fuerzas de Infantería de Aragón, Valencia y Murcia. Por influencia de su hermano el Marqués de Villegas se le nombró Capitán General de la isla de Cuba el 13 de mayo de 1760. Tomó posesión de su cargo el 2 de febrero de 1761. Tras el proceso se retiró a León donde murió. (RODRÍGUEZ, AMALIA, *Cinco diarios del sitio de La Habana*. La Habana, 1963).

³ Pertenecía a una nobilísima familia. Comenzó su carrera militar como Guardia Marina en Cádiz en 1720. En 1726 ascendió a Alférez de Fragata y un año más tarde a Alférez de Navío. En 1732 se destacó en Orán. En 1740, luchó en Cartagena de Indias contra Vernon, siendo ya Capitán de Fragata. El 25 de febrero de 1760 es nombrado Jefe de Escuadra y se le otorga el título de Castilla, Vizconde del Buen Viaje. El 19 de febrero de 1761 ocupó el cargo de Comandante General de la Escuadra de los navíos en La Habana. En 1765 vuelve a recuperar sus honores y cargos, tras la mediación de su suegro el Marqués de la Victoria. El 2 de diciembre de 1772 murió en la isla de León. (PAVÍA, FRANCISCO DE PAULA. *Galería biográfica de Generales de Marina*. Madrid, 1873).

⁴ Nació en Ávila. Entró en el Cuerpo de Guardias españoles y pronto obtuvo el grado de Alférez. Sirvió en las campañas de Cerdeña, Orán y Sicilia. En 1736, siendo Capitán de Granaderos, se le concedió la Capitanía General y la presidencia de Filipinas, que se le comunicó en la del Reino de Chile, adonde embarcó a principios de 1737, desempeñando sus funciones hasta 1745, fecha en la que es nombrado virrey de Perú. Por una Real Cédula del 21 de junio de 1760 el Rey le concedió licencia para regresar. El 24 de enero de 1762 llegó a La Habana. (A.G.I. Santo Domingo, 1582).

⁵ Nació en Gibraltar. Empezó a servir al Rey en la Compañía de Caballeros Guardias Marinas. Obtuvo el rango de Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de Cataluña. El 20 de octubre de 1739 es destinado a la ciudad de Gibraltar. En 1744, estuvo en las trincheras, en Niza. El 3 de noviembre de 1745 es nombrado Gobernador y Capitán General de las provincias de Nueva Andalucía, Cumaná y Guayana. El 7 de septiembre de 1750 ascendió a Mariscal de Campo. Tres años más tarde, el 15 de marzo de 1753 es nombrado Gobernador y Comandante General de la ciudad y provincia de Cartagena de Indias, tomando posesión el 17 de noviembre. El 8 de mayo de 1761 cesó como Gobernador de Cartagena. (A.G.I. Santo Domingo, 1582).

⁶ A.G.I. Santo Domingo, 1586. Carta de Juan de Prado a Arriaga. Cádiz, 25 de octubre de 1762.

posada de Malta. Asegurados del cuarto en que se había hospedado se le pusieron tres espías secretas..."⁷.

Nada más llegar a España, *Juan de Prado* se encontró continuamente vigilado, ya fuera por las autoridades o por los enviados por la Real Compañía que trataban de averiguar el paradero de los caudales. Tres días más tarde, fue requerido para que se presentara en la Corte, sin lugar a dudas para dar las explicaciones pertinentes⁸. La Corona no podía permitir tan importante pérdida y mucho menos, aceptar las razones que esgrimió *Prado* junto con los demás responsables para entregar la isla a los ingleses. De este modo, el Rey ordenó el 23 de febrero de 1763 formar una Junta para los sucesos de La Habana, destinando como componentes de la misma a las siguientes personalidades:⁹

Teniente General, Marqués de Ceballos.

*Teniente General, Conde de Vegaflorida*¹⁰.

Teniente General, Duque de Granada de Ega.

Mariscal de Campo, Marqués de Siply.

Mariscal de Campo, D. Diego Manrique.

*D. Jorge Juan.*¹¹

Al frente de la Junta, la Corona colocó a *D. Pedro Pablo Abarca de Bolea*¹², *Conde de Aranda*, hombre de su máxima confianza y de quien decía Carlos III que "era terco como una mula aragonesa".

⁷ ARMONA, José A. *Anécdotas del sitio de La Habana*, en *Cómo vio Jacobo de la Pezuela la toma de La Habana por los ingleses*. Jacobo de la Pezuela, La Habana, 1962.

⁸ A.G.I. Santo Domingo, 1586. Carta de Arriaga a Prado. San Ildefonso, 28 de octubre de 1762.

⁹ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Real Orden del 23 de febrero de 1763.

¹⁰ D. Alonso de la Rosa Labassor. Comenzó a servir en la Armada como soldado en 1715. En 1717 ascendió a Guardia Marina y un año más tarde fue herido y hecho prisionero en el combate naval de Sicilia. Ese mismo año obtuvo el rango de Alférez de Fragata. En 1732 participó en la conquista de Orán. Durante su carrera sufrió la suspensión de empleo por su mal genio y poca discreción. El 15 de abril de 1760 obtuvo el título de Conde de Vegaflorida y fue ascendido a Comandante General del Departamento de Ferrol y la Escuadra allí existente. Falleció el 20 de abril de 1771. (PAVÍA, FRANCISCO DE PAULA. *Galería biográfica de Generales de Marina*. 3 Tomos. Madrid, 1873).

¹¹ Nace en Novelda, Alicante, en 1713. Participó en la expedición geodésica a Quito entre 1735 y 1742. Oficial de la Armada, matemático, geógrafo, cosmógrafo e ingeniero, desde 1750 dirigió las construcciones navales del país, adoptando las técnicas inglesas sobre el tema. En 1751, ascendió a la Compañía de Guardias Marinas. En mayo de 1767 negoció el Tratado de Paz "perpetua" con Marruecos. Murió en Madrid en 1773. (PALACIO ATARD, V. *Los españoles de la Ilustración*. Madrid, 1964).

¹² Conde de Aranda. Nació en 1718. De origen aragonés participó en las campañas de Felipe V en Italia y reinando Fernando VI, llegó a Teniente General a la edad de 36 años. En 1755 fue embajador en Lisboa y dos años más tarde volvió a la Corte como Director de Artillería e Ingenieros. Ante la resistencia que encontraba su plan de reformas, dimitió y dejó el ejército. Con Carlos III, se reincorporó a la milicia y fue enviado como embajador a Polonia. Regresó para dirigir la campaña de Portugal. En 1765, el Rey le apartó de la Corte y le nombró Capitán General y Presidente de la Audiencia de Valencia. Un año después volvió a Madrid para presidir el Consejo de Castilla. Se encargó de la expulsión de los jesuitas. Hasta 1763 permaneció en la capital, año en que es enviado como embajador a París hasta 1787. Fue enemigo político de Florida blanca quien al caer en 1792, propició la aceptación de Aranda de la Secretaría de Estado a título provisional. En 1794 es desterrado por su enfrentamiento con Godoy y cinco años más tarde muere en Arangón. (RODRÍGUEZ CASADO, VICENTE. *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*. Madrid, 1962).

No debía estar muy equivocado el Rey cuando el propio *Aranda* afirmaba que sólo una persona le superaba en terquedad: el Rey¹³. Al día siguiente, se nombró Secretario de la Junta al *Teniente Coronel D. Diego Vergaña*, quien fue sustituido por *D. Juan Treviño*, Segundo Teniente de Guardias Españoles de Infantería, pues *Vergaña* fue destinado a la Secretaría del Despacho de Guerra¹⁴. El 12 de marzo de 1763 se nombró al fiscal para los sucesos de La Habana, cargo que recayó en la persona de *D. Manuel de Craywinckel*, Capitán de Guardias Walonas. El 14 de julio fue nombrado *D. Pedro Muñón*, Relator de la causa, y *D. Juan de S. Martín*, Impresor. Una vez costituída la Junta, se enviaron notificaciones para que se presentasen ante ella los siguientes funcionarios:

Gobernador de La Habana, D. Juan de Prado Portocarrero Malleza y Luna, Mariscal de Campo:

Jefe de la Escuadra, D. Gutierre de Hevia, Marqués del Real Transporte.

D. Diego Tabares, Mariscal de Campo y exgobernador de Cartagena, en 1753.

D. José Manso de Velasco, Conde de Superunda, Teniente General y exgobernador de Chile y posteriormente Virrey de Perú¹⁵.

Estos cuatro militares compusieron la cúpula de la Junta de Generales de La Habana, presidida por el Gobernador Prado. Junto a ellos, debieron presentarse a la Junta:

D. Dionisio Soler, Teniente del Rey.

D. Antonio Ramírez de Esteroz, Sargento Mayor de la Plaza.

D. José Crell, Comandante de Artillería¹⁶.

D. Juan Antonio de la Colina, Capitán de Navío¹⁷.

D. Alejandro Arroyo, Coronel del Regimiento Fijo.

D. Juan Ignacio de Madariaga, Capitán de Navío.

D. Baltasar Ricaud, Ingeniero en Jefe¹⁸.

D. José García Gago, Secretario de la Junta de Guerra¹⁹.

¹³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1981.

¹⁴ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Real Orden del 15 de mayo de 1763.

¹⁵ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Informe sobre la composición de la Junta de La Habana. San Ildefonso, 20 de abril de 1763.

¹⁶ El 18 de enero de 1762 llegó a La Habana. Al día siguiente toma posesión como Comandante de Artillería. (A.G.I. Santo Domingo, 1587).

¹⁷ Nació en Santander el 23 de mayo de 1706. Comenzó su carrera en la Armada en 1726. En Gibraltar, Argel y mares de América llegó a Capitán de Fragata. En 1743 arriba en la Habana y cinco años más tarde se distinguió por su acción contra Knowles. El 20 de marzo de 1754 es promovido a Capitán de Navío. Cuatro años después regresó a España y el 17 de enero de 1761 volvió a Cuba como Capitán de Navío. Murió en marzo de 1771, en La Habana. (CALAGNO, FRANCISCO. *Diccionario biográfico cubano*. Nueva York, 1878.)

¹⁸ Baltasar Ricaud de Tirgale. Coronel Ingeniero en Jefe. Llegó a La Habana en febrero de 1761 junto a su hermano Francisco, que fue director y jefe de las obras hasta que murió el 11 de septiembre de 1761. Tras la muerte de su hermano, Baltasar se hizo cargo de las obras de fortificación a partir del 15 de diciembre. (A.G.I. Santo Domingo, 1582).

¹⁹ García Gago. Sirvió en el Regimiento de África. Capitán del Fijo de La Habana, Gago ejerció de Secretario de la Junta de Gobierno. (A.G.I. Santo Domingo, 1582).

El 8 de abril la Junta de Madrid decretó el arresto de los inculpados, de forma que, “puedan unirse las veces que les convenga para extender juntos sus satisfacciones o defensas²⁰”. Las diferencias entre los votos para decidir los arrestos, puso de manifiesto los distintos puntos de vista de cada uno de los miembros de la Junta: *Jorge Juan, Manrique, el Marqués de Siply y el Duque de Granada de Ega*, decidieron: “... arresto de todos los presuntos con seguridad y comunicación hasta se les halla tomado confesión²¹”. *El Marqués de Ceballos* convino en que se les tuviera en libertad, “...seguro de que oficiales de tanto honor se presentarán siempre que Su Majestad lo mande²²”. *El Conde de Aranda* decidió arrestar a cada uno de ellos en su alojamiento bajo palabra de honor de no quebrantarlos, ... y especialmente a Prado, con Guardia²³.

El 23 de abril *Juan de Prado* fue arrestado en su casa, con Guardia de oficial. Su primera declaración se produjo el 6 de junio. A partir de este momento fueron declarando por primera vez ante la Junta, los demás reos. De esta forma, el *Marqués del Real Transporte* lo hizo el 27 de julio; el *Conde de Superunda*, el 3 de octubre, *Diego Tabares*, el 3 de agosto, y así sucesivamente.

Desde otras ciudades, se ordenó a diversos oficiales se presentasen ante la autoridad, para ser interrogados, a partir de un formulario que les fue enviado por la Junta de Madrid. El 29 de septiembre declaró el Capitán de Navío de la Real Armada, *D. José Díaz de San Vicente*, ante el Corregidor de Bilbao. Desde Cádiz, y ante el Marqués de la Victoria, lo hicieron los Capitanes de Navío, *D. Pedro Bermúdez y D. Francisco Garganta*. El 10 de noviembre se remitió a Cádiz un nuevo formulario para que efectuara su declaración *D. Antonio Pinillos*, Escribiente de la Secretaría de *Juan de Prado*.

Todo ello puso de manifiesto la importancia del juicio y la preocupación porque declarasen el mayor número de protagonistas, desde cualquier lugar.

3. LOS CARGOS

Tras la constitución de la Junta de Madrid, le fueron remitidos a *Aranda* todos aquellos documentos necesarios para la preparación del caso. En primer lugar, estudió los Diarios sobre el Sitio, tanto del Gobernador como del Marqués del Real Transporte. Junto a ellos, realizó un estudio de las seis Juntas de Generales que habían mantenido reuniones entre el 7 de junio y el 11 de agosto de 1762. A su vez, revisó las Reales Ordenes

²⁰ A.G.I. Santo Domingo, 1578.

²¹ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Dictámen de la Junta de Madrid. Madrid, 19 de abril de 1763.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

que habían sido enviadas a *Prado*. Finalmente, recurrió a cartas enviadas por el obispo, varios vecinos y mujeres al Consejo.

El obispo de Cuba, *D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz*, envió una carta a Su Majestad en la que protestaba por la actitud del Gobernador en la firma del Artículo 7 de la Capitulación: “El Obispo proveerá los oficios y beneficios eclesiásticos con aprobación del Gobernador inglés que lo mandare²⁴”.

En las cartas de las habaneras de agosto de 1762, se criticaba al Gobernador y a los oficiales, resaltando la lealtad de las milicias y los paisanos. Se sentían hondamente perjudicadas por *Prado*, al no haber contado con el vecindario para la firma de las Capitulaciones. Entre estas “insignes” cubanas, destacaban Dña. María Antonia Navarrete, Dña. María Luisa de Cárdenas o Dña. Isabel Josefa de Arrate.

Entre las cartas de los vecinos, las más destacadas fueron las enviadas por los integrantes del Cabildo de La Habana, donde se hablaba de inacción y abandono en la defensa y seguridad de la Plaza, de forma que, el día 6 de junio, según estos testimonios, los cañones se encontraban desmontados, en la costa y en las fortalezas, y no existían cartuchos de pólvora preparados para cargar las piezas. “...Hallándose las murallas y baluartes de la parte de tierra en peor disposición, los castillos sin particular prevención y sin reparo de contener el desembarque...²⁵”.

El cuerpo del Ayuntamiento, los oficiales de milicia y otros sujetos criticaron a los generales porque no pasaron a reconocer el estado del Castillo de El Morro. Entre los firmantes, aparecían D. Pedro de Santa Cruz, D. Cristóbal de Sayas Bazán o D. Gonzalo Recio de Oquendo. “...Notándose en la conducta de los que debían de dirigir y gobernar, muy poco celo y ardimento, pues presentándose muy de tarde en tarde en las murallas y baluartes, ni con la presencia ni con las palabras infundían el mayor aliento..²⁶”.

Los mismos firmantes, junto a otros, denunciaron en varias cartas que no existía brecha alguna abierta en las murallas del Castillo de la Punta, “...hallándose sólo algunas piedras dislocadas a mano para que saliera la tropa, figurándose que tal brecha existía²⁷”.

En una nueva representación enviada a *Arriaga*²⁸ el 16 de octubre por D. Ignacio de Ayala, Escribano, Teniente Mayor de Gobierno y Guerra de la Plaza, testificó que tras ins-

²⁴ A.G.I. Santo Domingo, 1588.

²⁵ A.G.I. Santo Domingo, 1588. Cartas de particulares a Arriaga. La Habana, 26 de agosto de 1762.

²⁶ Ibidem.

²⁷ A.G.I. Santo Domingo, 1588. Cartas de particulares a Arriaga. La Habana, 19 de octubre de 1762.

²⁸ Julián de Arriaga. Ingresó en la Armada como Alférez de Fragata en 1728. En 1751 ascendió a Jefe de Escuadra y fue nombrado Gobernador General de Venezuela. Un año más tarde ascendió como Intendente del Departamento de Cádiz. Desde 1754 a 1766, año de su muerte, ejerció el cargo de Secretario de Estado y del Departamento de Marina e Indias. (PAVÍA, FRANCISCO DE PAULA. *Galería biográfica de Generales de Marina*. 3 Tomos. Madrid, 1873).

peccionar las murallas de La Punta, no observó ninguna brecha ni pérdida de consideración, en la altura de la muralla, pudiendo constatar que la tropa que la defendía, salió por una de sus cortinas, quitando con la mano algunas piedras.

El 24 de febrero de 1761 *Prado* recibió la orden de crear una Junta de Guerra, para dirigir los preparativos en caso de que se produjese el rompimiento con Gran Bretaña. Así lo hizo por vez primera, el 26 de febrero de 1762, tras la llegada del correo extraordinario donde se daban noticias de este hecho. Ese día convocó la Junta de Guerra presidida por él mismo y formada por los generales de mar y tierra presentes en la Plaza, el Ordenador de Marina, los coroneles de los distintos cuerpos y los comandantes de los navíos anclados en el puerto. Desde un principio concurrieron a ella el *Marqués del Real Transporte*, el *Ordenador Honorario de Marino D. Lorenzo Montalvo*, el *Coronel del Fijo de La Habana D. Alejandro Arroyo*, el *Ingeniero D. Baltasar Ricaud*, los capitanes de los navíos y el secretario de la Junta *D. José García Gago*. Con posterioridad, a las siguientes Juntas asistieron el *Conde de Superunda*, el *Mariscal de Campo D. Diego Tabares* y aquellos militares que por las circunstancias del momento en que fueran convocadas, aconsejaban su asistencia. Las decisiones tomadas por las Juntas fueron cruciales para la buena o mala defensa de la isla, al menos, así lo entendió la Junta de Madrid.

Para poder deducir y formalizar los cargos correspondientes contra los que resultaban inculpados, el fiscal *Craywinckel* consideró que, a primera vista, y tras el exámen de los documentos, se había producido omisión y descuido notables, con los que procedió *Juan de Prado* con la complicidad de algunos de los otros jefes y vocales de la Junta de Guerra. “...Desde el 3 de julio de 1761 al primero de febrero de 1762, se hubiere hecho más progreso en la fortificación de la Cabaña que principiar el desmonte del terreno y abertura del foso... bien se reconoce que las providencias tomadas en ella (Carta Orden de 24 de febrero), se dirigieron a poner en defensa la Plaza y sus inmediaciones, pero en ninguno de los papeles se advierten medidas sin señal alguna para su ejecución²⁹”.

Los hechos que resultaban contra el Gobernador *Juan de Prado*, los expuso el fiscal en su segundo alegato:

—No tuvo presente las órdenes verbales.

—Habiendo tenido avisos, positivamente, de la noticia de la guerra, escribió el 23 de junio de 1762 al Gobernador de Cartagena que el armamento inglés les había sorprendido.

—No tenía preparado caballos para el Regimiento de Dragones.

—No contó con el apoyo de los franceses, que eran aliados.

²⁹ A.G.I. Santo Domingo, 1582. Primer alegato fiscal. Madrid, 29 de marzo de 1763.

—No puso puestos intermedios a lo largo de la ladera de la Cabaña para dificultar el ataque del enemigo.

—No se enviaron los útiles para mejorar la comunicación entre la Cabaña y la Plaza.

—Había tiempo necesario para poder construir una fortificación de campaña, no faltando ni gente ni materiales y, sin embargo, no lo hizo.

—Ordenó que se retirase la tropa reglada a la Plaza, y las milicias al Morro.

—Desde el 8 de junio al 1 de agosto no se produjo acuerdo alguno de la Junta.

—No sacó los caudales hacia la isla cuando tenía tiempo suficiente.

—Tras la pérdida de La Habana, debió defender la isla.

—Por la representación que han hecho al Rey varios capitulares, denuncian cambios en el texto de las capitulaciones.

Posteriormente, *Craywinckel* expuso los hechos contra el *Marqués del Real Transporte*:

—No tuvo preparada la Armada para salir rápidamente ante cualquier novedad, a pesar de ser prevenido en Real Orden del 14 de noviembre de 1761.

—No envió por las costas y puertos embarcaciones para obtener noticias.

—No mantuvo la escuadra unida como se le ordenó enviando los navíos Asia y Castilla a Veracruz.

—No tuvo presente la alianza con Francia.

—No salió la escuadra al encuentro de los navíos ingleses.

—No debió consentir la inutilización de los navíos ni echar a fondo para cerrar el canal, dos de ellos.

—No debió entregar la Flota y de haberlo hecho, tendría que haberla quemado, para que el enemigo no se hiciera con ellas³⁰.

En agosto de 1764, el fiscal formalizó los cargos, definitivamente, contra todos los inculpados.

Gobernador Juan de Prado:

1. "Inobedience a las prevenciones del Rey y sus posteriores órdenes comunicadas por el Ministro de Indias, descuidando y aún abandonando el Gobernador, desde su arrivo a La Habana hasta el 26 de febrero de 1762, que recibió noticias positivas de la guerra, la suma importancia de fortificar la Plaza por la parte de tierra y la altura de la Cabaña que la domina, habiendo tenido bastante tiempo, sobrados caudales y las demás proporciones necesarias para poner una y otra en regular estado de defensa³¹".

³⁰ A.G.I. Santo Domingo, 1582. Segundo alegato fiscal. Madrid, 19 de mayo de 1763.

³¹ A.G.I. Santo Domingo, 1578.

2. "Ni la positiva noticia de la guerra contra los ingleses, ni los repetidos avisos que dieron al Gobernador, de la expedición, fueron bastantes ponerle en cuidado para adelantar las obras de la Plaza y Cabaña. Como ni tan poco para que despachase con la debida prontitud, avisos a la Corte de las más importantes novedades que ocurrieron en aquella época³²"
3. "Sorpresa que causó el armamento enemigo con la precipitada y perjudicial resolución de cerrar el puerto, inutilizando la escuadra³³" .
4. Abandono de la Cabaña, en la noche del 8 de junio facilitando al enemigo la conquista del Morro y la posterior rendición de la Plaza.
5. No atacó al pequeño cuerpo enemigo que desembarcó en la Chorrera el 14 de junio. No aprovechó la ventaja que ofrecía la caballería. No aprobó la salida propuesta por Luís de Velasco el 17 de junio.
6. Tomado el castillo del Morro, debió evacuar la Plaza, inutilizar su puerto y destruir sus fortalezas para conservar al Rey la isla con los refuerzos que fuesen llegando y sin embargo, "...rindió intespectivamente la plaza a pocas horas de fuego, sin brecha abierta en el cuerpo de ella, sin consultar Ayuntamiento ni vecindario y sin tene presente toda la pólvora existente, incluyendo los Dragones, tropas del campo, y milicias de la isla, en la Capitulación, quitándole estos auxilios en su defensa³⁴".
7. No debió acceder el Gobernador a que la Escuadra siguiente la misma suerte que la Plaza, entregándola al enemigo, aumentando de esta forma sus fuerzas marítimas.
8. No puso a salvo el tesoro del Rey y del comercio, ni incluso lo envió fuera de la isla.

Jefe de la Escuadra, Marqués de Real Transporte:

1. No instó al Gobernador, ni a la Junta para fortificar los puertos, después de la declaración de guerra. No reconoció en todo el tiempo que estuvo en La Habana, las costas colaterales Perdidos los pliegos de la Corte con el Aviso, no desapareció, con la noticia de los sucesos, solicitando nuevas órdenes.
2. Decidió echar tres navíos al fondo, inutilizando la Escuadra.
3. Estuvo de acuerdo con el abandono de la Cabaña.

³² Ibidem.

³³ Ibidem.

³⁴ Ibidem.

4. No aceptó la salida propuesta por D. Luís de Velasco. No resolvió con tiempo la propuesta de Velasco para inutilizar el castillo, salvando su guarnición.
5. No promovió la evacuación de la Plaza, que se propuso antes de la toma del Morro. No inutilizó el puerto para conservar al Rey la isla. "Firmó intempestivamente la rendición de la Plaza"³⁵.
6. Entregó la Escuadra ilesa al enemigo.
7. No supo mantener el tesoro del Rey y del comercio.

Conde de Superunda

1. Como Presidente de la Junta de La Habana debió obligar a hacer las fortificaciones y obras acordadas, y que se adelantasen las de la Cabaña.
2. Intervino y autorizó la resolución de cerrar el puerto.
3. Convino en el abandono de la Cabaña, el 8 de junio.
4. No promovió operación alguna para defender la Plaza y el Morro.
5. Se opuso a la evacuación de la Plaza, que se propuso, para conservar la isla al Rey conviniendo en acelerar la rendición.
6. Sostuvo la resolución de entregar la Escuadra.
7. No supo conservar el tesoro del Rey y del comercio.

D. Diego Tabares

1. No promovió las obras el 27 de febrero, dejando la Plaza indefensa.
2. Convino en la resolución de cerrar el puerto.
3. Desistió del encargo de defender la Cabaña, a pesar de haber sido nombrado para ello, conviniendo en su abandono.
4. No promovió acción alguna contra el enemigo, ni se ofreció a mandar la tropa del campo, ni salió a reconocer los puestos, manteniéndose dentro de la Plaza, sin otra ocupación que la de asistir a las Juntas.
5. No se opuso a la rendición.
6. Asintió en la entrega de la Escuadra y la Plaza.
7. No conservó el tesoro del Rey y del comercio.

Teniente D. Dionisio Soler

1. No insistió al Gobernador y la Junta para que se iniciaran las obras acordadas, el 27 de febrero.

³⁵ Ibidem.

2. Convino en cerrar el puerto.
3. Suscribió el abandono de la Cabaña.
4. Debió promover la evacuación de la Plaza, y no condescender con la rendición.
5. Convino mantener el tesoro del Rey y comercio, y posteriormente su entrega.

Coronel D. Alejandro Arroyo y Capitán D. Juan Antonio de la Colina

1. Como vocales de la Junta, no insistieron para que se realizaran las obras de fortificación.
—Estuvieron de acuerdo en cerrar el puerto.

Ingeniero en Jefe D. Baltasar Ricaud

1. Descuidó las fortificaciones de la Cabaña y de la Plaza por la parte de tierra y las obras provisionales que se acordaron el 27 de febrero.
2. Su dictámen en la Junta fue determinante para el abandono de la Cabaña, desde donde iba a ser derrotada la ciudad.
3. En el transcurso del sitio, "pudo el Ingeniero D. Baltasar Ricaud, aumentar considerablemente las defensas de la Plaza, y en dictámenes del 1 y 11 de agosto, la describió tan incapaz de resistir a las baterías del enemigo, que se deliberó rendirla con precipitación..."³⁶
—Debió insistir en la evacuación y no aceptar la rendición.

Comandante D. José Crell de la Hoz

1. En la Junta de 1 de agosto expuso lo que no era de su inspección, y en la celebrada el día 11 faltó a la verdad de los hechos para disculpar la rendición.

Coronel D. Carlos Caro.

1. "...no desempeñó el Coronel D. Carlos Caro con la confianza y facultad con que el Gobernador de La Habana puso a su mando la tropa de Dragones y Caballería del Campo... lo mantuvo a la defensiva y en absoluta inacción durante todo el sitio..."³⁷

³⁶ Ibidem.

³⁷ Ibidem.

Secretario de la Junta, José García Gago.

1. Faltó a la exactitud y a la legalidad que correspondía a la confianza de su cargo, en la extensión de los acuerdos y deliberaciones de la Junta.
2. Firmó, suplantando a la persona de *D. Antonio de la Colina*, en las resoluciones de la Junta del 11 de agosto de 1762.

4. EL PROCESO

Si tuviéramos que definir con una palabra, la característica más destacada del desarrollo del proceso, ésta sería la “irregularidad”. Tal vez, por la celeridad con que se formó la Junta de Madrid, o por el deseo de la Corona de encontrar un culpable a cualquier precio; lo cierto es que desde el principio hubo problemas. Así, el Rey informó a la Junta, dispensándole cualquier formalidad legal, que pudiera ser necesaria³⁸. La propia Junta preguntó a S.M. sobre las formalidades con que debía proceder en el conocimiento de la causa. Desconocían si debían hacerlo como un Consejo de Guerra o como un Tribunal. El 14 de septiembre de 1763 se le otorgaron facultades de Consejo de Guerra para que averiguasen, “...lo acaecido en el sitio y rendición de La Habana, y castillos, con la pérdida de navíos y demás incidentes, y la conducta y disposiciones de sus jefes y oficiales...”³⁹.

Por otro lado, el Rey advirtió a Aranda, el 14 de abril: “...en particular que se tenga presente en la Junta, las órdenes que se dio de palabra a *Prado*, cuando le envió de Gobernador...”. Esto supuso juzgar las acciones, basándose, junto a otras, en pruebas no constatables, no materiales; eso sí, nadie iba a dudar, evidentemente, de la autenticidad de la prueba, pues se trataba de la palabra del Rey. El método a seguir conforme a las leyes iba a ser el siguiente: “...que el fiscal forme la minuta de los cargos, que la Junta los enmienda o adicione, que aprobados que sean, se les tome por su tenor sus respectivas confesiones a los reos, ...pasen los autos íntegros al fiscal, que este ponga las acusaciones a cada uno, de ellos, según su culpa, que después se le de traslado para que expongan sus defensas y vueltas a ver por el fiscal sus alegatos, y no teniendo cosa nueva que objetar, concluya y se de cuenta a la Junta, para que consulte a Su Majestad...”⁴⁰.

D. Manuel de Craywinckel, fiscal del caso, expuso las leyes con arreglo a las cuales se disponía a juzgar el caso. Estas fueron las Ordenanzas del Ejército y Marina. Sin embargo, alguno de los cargos no pudieron ser juzgados con arreglo a dichas Ordenanzas, de

³⁸ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Real Orden del 14 de septiembre de 1763.

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Informe de los Consejos de Castilla y Guerra sobre el método a seguir. Madrid, 1 de mayo de 1763.

forma que, dudó si juzgar a partir de ellas o acudir a las leyes civiles. De producirse la segunda circunstancia el fiscal hubiese tenido que declararse incompetente, pues no entendía de leyes civiles.

Según las Ordenanzas de la Real Armada, Artículo III, Título III, Tratado V, Parte 1: "El Consejo de Guerra no deberá entender en otros delitos que en los mencionados en esta Ordenanza..."⁴¹. Según el fiscal: "...se evidencia que deben sustanciarse estos delitos no especificados en la Ordenanza, por las disposiciones del derecho común, con parecer de asesores...pero todos los referidos artículos de ambas Ordenanzas, hablan sólo con respecto a soldados y tripulaciones, y no a oficiales. Las del ejército no hacen mención ninguna de Consejo de Guerra, que conozca los delitos o faltas de estos ni de las penas a imponer."⁴².

Para juzgar al Gobernador de los cargos 1 y 2, no existían Ordenanzas militares que los contemplara, por lo tanto tuvo que acudir a las leyes de las Siete Partidas. En la Segunda Partida, Título XVIII, Ley I, se hablaba de las obligaciones de los alcaides, por lo que tuvo que indentificar a éste con el Gobernador para poder inculparle. En cuanto al cerramiento del Puerto no había ley antigua ni Ordenanza moderna, aplicable al Gobernador de una Plaza. Para los siguientes cargos acudió a las leyes XII y XVI, del Título XVIII de la Segunda Partida. La situación era evidente; iban a juzgarse a los inculpados, a pesar de que el propio fiscal se reconocía incompetente y eran inexistentes algunos cargos, según las leyes militares. Sin embargo, el poder político se encargó de encontrar una solución. Era preciso condenar a *Prado*. No sólo el fiscal expuso sus convicciones. El *Conde de Vegaflorida*, reconoció que si el Rey decidía se juzgasen a los reos por las leyes civiles: "...se verían en la precisión de proceder sin conocimiento, por deberse ejecutar esto, con presencia de inteligencia de dichas leyes, en lo que no le tenemos por instituido de nuestra profesión..."⁴³.

El Presidente del Tribunal, el *Conde de Aranda*, obsevó cómo se iban complicando sus pretensiones, e instó al Fiscal a que formara sus cargos, según los capítulos de las Ordenanzas. De lo contrario, debía informarle reservadamente los cargos que no podían juzgarse, para que el Rey deliberase.

El enfrentamiento entre *Craywinckal* y *Aranda* se agudizaba. Se trató de una lucha entre la realidad de un Fiscal que percibía lo inusual del caso, y la ficción de un Presidente, de una administración, que aún seguía soñando con las grandes gestas de su ejército, con la inexpugnabilidad de sus plazas. *El Conde de Aranda*, consideraba que el Fiscal:

⁴¹ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Informe del fiscal al Rey. Madrid, 13 de abril de 1764.

⁴² *Ibdem*.

⁴³ A.G.I. Santo Domingo, 1581. Informe del Conde de Vegaflorida a S. M. Madrid, 16 de abril de 1764.

"No se ha contentado sólo con discernir como el más benigno juez, sino que licensiosamente se ha constituido abogado, el más acérximo de algunos reos, poniendo grillos de esta forma al juicio de los vocales ...confunde las leves faltas con mayores ...el fiscal absuelve a los Generales, cuando no pasaron una vez al frente atacado ...conviene suprimir totalmente la conclusión del fiscal, tan perjudicial en adelante y que sería la destrucción del Ejército."⁴⁴ .

El Fiscal observó cómo algunos integrantes del Consejo, se empeñaban en impugnar y deslucir su dictámen, y en celebrar Juntas sin convocarle. Todo ello respondía a la estrategia del *Conde de Aranda*, para hacer participar al Fiscal lo menos posible. El *Conde de Vegaflorida*, en la sesión 186 del juicio, preguntaba al Presidente del Tribunal sobre los motivos por los que no comparecía *Craywinckal* en la Junta de ese día y en la del día anterior⁴⁵. Ante esta situación, *Vegaflorida* propuso que se examinase, si debía o no estar presente el Fiscal. Para ello, se realizó una votación en la que todos se negaron a su presencia, excepto *Vegaflorida* y *Ceballos*. Por ello, *Craywinckal* continuó denunciando al Rey, que las Juntas se habían reunido el 23,25 y 28 de enero de 1765, sin citarle, a pesar de que por una Real Orden de marzo de 1763, se exponía que debía asistir hasta el final del proceso. El Fiscal: "...pentrado de dolor y amargura se ve en la sensible pero indispensable necesidad de quejarse de unos Generales cuyo carácter no ha sabido hasta ahora sino respetar ...expone al Rey los irregulares procedimientos conque el Presidente y cuatro de los Generales de la Junta, unidos, han intentado ajar las prerrogativas y distinciones del oficio fiscal... se mudó la extensión de algunas sesiones, señaladamente las de 14, 16 y 21 de agosto del año próximo pasado, poniendo en ellas y en nombre del Fiscal, hechos y producciones que ni siquiera ha imaginado ...Es igualmente incontestable que a excepción de muy pocas sesiones, en que se tomó alguna resolución, las otras, no las ha firmado, ni extendido, sino el sólo secretario..."⁴⁶.

El enfrentamiento entre *Aranda* y *Craywinckal*, respondió a las luchas por el poder que tuvieron lugar en la España del siglo XVIII. Estas, nacieron de la distinta condición social entre los privilegiados, casi todos ellos procedentes de la nobleza, que accedían a sus puestos en la administración por su condición de aristócratas; frente a los "togados" o "golillas"⁴⁷, en su mayoría de origen modesto, que habían realizado sus estudios universitarios, en su mayoría de Derecho, a pesar de que "...lejos de ser ayudados y formados en la universidad tienen que formarse en contra de ella, y sacudirse, por principio de

⁴⁴ A.G.I. Santo Domingo 1581. Informe de Aranda al Rey. Madrid, 15 de octubre de 1764.

⁴⁵ A.G.I. Santo Domingo 1585. Representación del Conde de Vegaflorida al Tribunal. Madrid, 15 de octubre de 1764.

⁴⁶ A.G.I. Santo Domingo, 1580. Informe del fiscal al Rey. Madrid, 13 de febrero de 1765.

⁴⁷ Nombre conque algunos designaban despectivamente, a los letrados o togados por haber llegado golas durante sus días de estudio en la Universidad. (OLAECHA, R. *El Conde de Aranda y el Partido Aragonés*. Zaragoza, 1969).

cuentas, la tortura con que ella los ha torturado..."⁴⁸. Esta situación les posibilitó a través de su reputación como juristas acceder a puestos en la administración del Estado.

Los aristócratas, en su mayoría aragoneses, tenían la aspiración de restablecer los usos y costumbres del país, a través del papel de intermediario que ellos se reservaban para sí, entre la nobleza y el pueblo. Su máximo representante fue el *Conde de Aranda*. Al otro lado, los golillas, en su mayoría gente de toga, sentían poca simpatía por *Aranda* y sus amigos aristócratas. Uno de los principales personajes de esta facción fue el Marqués de Grimaldi, quien ocupó durante trece años la Secretaría de Estado(1763-1776). La pugna entre "aristócratas" y "golillas" por hacerse con el poder fue una de las constantes en el Reino de Carlos III, como lo fue la pugna entre *Aranda*, un aristócrata aragonés, y *Craywinkel*, un golilla que ejerció de fiscal.

La impotencia del Fiscal cada vez era mayor. Obligado por las circunstancias se dirigió al Monarca, cambiando de parecer y le solicitó que decidiera si debía pedir y sostener la acusación en todas sus partes y cargos, aún considerando algunos "desvanecidos".

5. EN DEFENSA DE LOS INCHULPADOS

Hasta ahora hemos asitido a la parte técnica del proceso. En este apartado intentaremos analizar si realmente la Plaza se perdió por negligencia de sus defensores y de ahí su condena; o bien, si el desastre se produjo por la falta de previsión de los antecesores de *Prado* y de la Corona.

Todo comenzó el 13 de mayo de 1760 cuando *Prado* fue nombrado Gobernador de La Habana. Sin duda, para acceder a este cargo, se valió de tantas maniobras legales como le ofreció el juego político. Además, contó con el apoyo de personalidades pertenecientes a la aristocracia como su hermano, el Marqués de Villel, o políticos de la talla del propio Secretario de Estado y Guerra, *Ricardo Wall*⁴⁹, con quien mantuvo una interesante correspondencia, en la que el Secretario le agradecía la elección de uno de sus recomendados para acceder a una plaza en el Regimiento de La Habana ,o bien, le mostraba su satisfacción por "...la fineza del tabaco con que le había regalado..."⁵⁰. El 24 de noviembre salió de Cádiz hacia Cuba, donde llegó el 6 de enero. Ese mismo día pasó a reconocer la isla con el Ingeniero *Baltasar Ricaud*. En menos de año y medio, desde el 7 de febrero de 1761,

⁴⁸ SARRAILH, JEAN. *La España Ilustrada de la Segunda mitad del Siglo XVIII*. México 1957.

⁴⁹ Nació en Nantes en 1695. Pasó a España en 1718, protegido por el cardenal Alberoni. Sirvió en la Marina y luego en el Ejército, donde fue promovido a Teniente General. Ocupó el cargo de Secretario de Estado y Guerra con Fernando VI, 1754-1759. En el reinado de Carlos III, continuó en su cargo hasta 1763. Murió en Granada en 1777.

⁵⁰ A.G.I. Santo Domingo, 1586. Carta de Wall a Prado. San Ildefonso, 5 de octubre de 1761.

fecha en que tomó posesión de su cargo, hasta el 6 junio del siguiente año, el Gobernador tenía que realizar lo que hasta ahora no habían llevado a cabo sus antecesores, a pesar de haber contado con mucho más tiempo.

Entre las órdenes que el Rey entregó a *Prado*, se encontraba las de más importancia para la Corona: fortificar los puestos más relevantes de La Habana y acudir al tema de la Cabaña. El temor ante una guerra con Inglaterra, obligó al Monarca a enviar 6 navíos de guerra: el Tigre, Aquilón, Vencedor, Soberano, Asia y Conquistador.

Estos estuvieron a cargo del *Marqués del Real Transporte* que conducía a dos Battallones, de Aragón y España. Su objeto fue reforzar las guarniciones de Puerto Rico, Cuba y La Habana. Cuatro Compañías permanecieron en Cuba y dos marcharon hacia Puerto Rico⁵¹.

El 27 de febrero de 1761, se instó a *Prado* que no esperara que el Rey aprobara el pliego y las resoluciones de los ingenieros en el tema de la Cabaña, y que comenzara las obras. Esta resolución, chocó frontalmente con la emitida el 23 de agosto del año anterior donde se le ordenó que se decantara por fortificar la Plaza por la parte de tierra y después acometiera las obras de la Cabaña. Todo este cúmulo de contradicciones emanadas de la Corona, no hicieron más que retrasar la preparación de la Cabaña. Se le acusó a *Prado* de no reconocer las costas y los puertos de la isla, lo cual no era cierto, pues desde su llegada *Prado* junto con el Ingeniero en Jefe se dedicaron a ello. Convocó a los Tenientes de Gobernador de cada Partido de la isla, colocando individuos para que le informaran de la situación y le enviaran planos de todos los puertos y playas ante un posible desembarco. Tomó noticia exacta del estado y las existencias de los castillos y envió ingenieros con alarifes para su reparo.

El Gobernador, consciente del mal estado de la Plaza, escribió una carta a *Arriaga* donde le avisaba, el 8 de julio de 1761, de "no disgustar a los ingleses, por el mal estado en que se hallan las plazas de Indias"⁵². Ya, desde 1755, y suponemos que desde mucho antes, se denunció el mal estado de las defensas. En este año, el Teniente General *D. Ignacio de Sala* informó a la Corte de la necesidad de fortificar los puestos de Cogímar y Bacuranao, pues existían 4 leguas de playa limpia que facilitaban el hipotético desembarco del enemigo. La propuesta no pudo ser más acertada, pues en ese lugar se produciría el desembarco inglés en 1762⁵³.

El 19 de enero de 1759, *Arriaga* fue informado del mal estado de las fortalezas y del foso del Castillo del Morro, de quién se decía "estaba hecho un gallinero y hasta con árbo-

⁵¹ A.G.I. Santo Domingo, 1581. Real Orden del 24 de febrero de 1761.

⁵² *Ibdem*.

⁵³ A.G.I. Santo Domingo, 1586. Representación de D. Juan Ignacio de Sala al Rey. La Habana, 28 de marzo de 1755.

les frutales, corriendo la misma suerte el interior del castillo y las baterías bajas⁵⁴. ¿Qué se había hecho desde 1755 para evitarlo?. Desde 1760 el Gobernador *Caxigal*⁵⁵ participó al Virrey de México, la necesidad de artillería para los castillos. Después del examen que se realizaron de los fuertes del Morro, Punta, Matanzas, Fuerte de Cogímar y Chorrera, Torreones de Bacuranao y Marinao, y del recinto de la ciudad, necesitaban 595 cañones de los cuales sólo había 340, y de estos 107 de servicio, 59 inútiles, 42 desfogados y 132 de medio servicio. Fusiles había pocos y en su mayoría eran inútiles. El Virrey, ante la insistencia del Gobernador, envió 37 cañones⁵⁶.

El 20 de enero de 1762, el Rey mandó publicar la declaración de guerra tras el incidente producido el 15 de diciembre anterior con el Embajador de Inglaterra en Madrid *Lord Bristol*. Hasta el 12 de febrero no se tuvieron noticias de los hechos en La Habana. El 27 de febrero, *Prado* convocó la Junta de La Habana, y se tomaron las medidas oportunas para acelerar los trabajos. La precariedad de medios era absoluta y desde la isla se solicitaron, cañones, balas, morteros, fusiles, pólvora, palanquetas, bombas...

A medida que se acercó el día del desembarco inglés, las peticiones del Gobernador se hicieron más patéticas. No había repuestos para fortificar las defensas y el estado casi inútil y mal reparado en que estaban gran parte de ellas, hacían pensar lo peor. Para llevar a cabo las obras necesarias, las mismas que sus antecesores no habían acometido y de las que se esperó que *Prado* realizara en año y medio, el Gobernador demandó constantemente forzados a Nueva España, pero continuamente le fueron denegados. Por ello, facilitó permisos a los vecinos la compra de esclavos en las colonias extranjeras, pues los negros de Cuba estaban ocupados por sus dueños en las haciendas e ingenios. En abril de 1761 salió para Jamaica uno de los vecinos, *D. Juan de Miralles*, pero no encontró lo que necesitaba así que pasó a Holanda y a Londres. Allí compró 420 negros que debían ser enviados a Barbados. El 13 de febrero llegaron a las islas inglesas pero el contrato se desbarató por la declaración de guerra entre España e Inglaterra⁵⁷. La fortuna no estuvo aliaada con *Juan de Prado*.

Si deplorable fue la situación de las defensas, en peor estado se hallaba el canal:"...se va incrementando la obstrucción que se reconoce en su embocadura, por ser el depósito y paradero de cuantas horruuras y tierras movedizas barren de las calles de esta ciudad las continuas lluvias... apenas entra ya navío de algún porte que no vare. Esta instantemente

⁵⁴ A.G.I. Santo Domingo, 1584. Informe de D. Miguel de Muesas a Arriaga. La Habana, 19 de enero de 1759.

⁵⁵ Francisco Caxigal de la Vega. Sirvió como Teniente y Capitán de Granaderos. El 9 de junio de 1747 fue nombrado Gobernador y Capitán General de la isla de Cuba, hasta 1760 año en el que pasó a ocupar el cargo de Virrey de México, interinamente. (A.G.I. Santo Domingo, 1220).

⁵⁶ A.G.I. Santo Domingo, 2113. Informe del Gobernador Caxigal al Virrey de México. La Habana, febrero de 1760.

⁵⁷ A.G.I. Santo Domingo, 1584. Historia de Miralles. S/F.

clamando por el remedio que tengo expuesto a Vuestra Excelencia por principal y duplicado en representación de 1 de julio del año anterior, que lo triplico y cuatriplico verdaderamente ansioso de ver atendido un asunto de tan recomendable gravedad y consecuencia...”⁵⁸.

Con todo ello, para la artillería de la época, “... estas defensas con sus muros de cantería de casi 2 metros de espesor, sus parapetos y ángulos, sin ser formidables, sólo para un desembarco, pero no para un sitio completo, ofrecían resistencia”⁵⁹. “... Todo el recinto carecía de foso, estacada y glacis, entrada encubierta, terraplenes y demás obras exteriores que piden las plazas... por la parte llamada de Luz, estaba tan baja, que los muchachos subían por ella, e igual con el baluarte de la terraza...”⁶⁰.

Juan de Prado, ante el Consejo de Guerra declaró sobre el mal estado de las defensas del recinto y la debilidad de sus muros. “...La Habana pasaba a lo menos, por una Plaza respetable, hay que desterrar su fama pública... desde 1752, los gobernadores representaban a voz en grito su extrema debilidad...”⁶¹. Después de exponer todo esto, ¿quién podía hacer responsable a la Junta de La Habana, de la derrota española?. ¿Descuidó y abandonó el Gobernador la tarea de fortificar la Plaza?. Hasta el momento hemos analizado la situación de partida de las defensas y artillería de la plaza. Todo ello no tendría valor sin la intervención del contingente humano. *Prado* necesitaba soldados para la defensa. Desde el principio tomó la decisión de detener y aplicar el servicio de las armas a los vagos que encontraba aptos. Además, estimuló a los paisanos para que se enganchasen al ejército.

Según se manifestaba en el extracto de la revista de las tropas de la Plaza, “se carecía de los más preciso para la suficiente guarnición de los muchos puestos que contiene esta jurisdicción”⁶² ...los lanceros no sólo me eran inútiles, sino perjudiciales, por el temor pánico con que huían de sus enemigos y abandonaban sus puestos, porque supuestos, su desarreglo, falta de subordinación e incapacidad para aprender y observar, me tenía con una intolerable fatiga y con suma desconfianza en su fidelidad...”⁶³.

D. Carlos Caro, el 6 de julio de 1762, desde Jesús del Monte, informó al Gobernador: “...estoy aburrido de lidiar con la caballería del campo...considero que es imposible orde-

58 A.G.I. Santo Domingo, 1584. Carta de Prado a Arriaga. La Habana, 17 de enero de 1762.

59 PÉREZ DE LA RIVA, JUAN. *Documentos inéditos sobre la toma de La Habana por los ingleses en 1762*. La Habana, 1963.

60 *Ibdem*.

61 A.G.I. Santo Domingo, 1585. Apuntes o Memorias sobre lo que debe tener presente Juan de Prado.

62 A.G.I. Santo Domingo, 1581. Extracto de la última revista. La Habana, abril de 1762.

63 A.G.I. Santo Domingo 1585. Noticias sobre la gente de armas bajo las órdenes de D. Carlos Caro. La Habana, 25 de agosto de 1762.

narlos y quitarles el terror, pánico que los posee con la sola aprensión de que vienen los enemigos, que vamos a ellos..."⁶⁴.

En general el estado de las milicias era lamentable en casi todas las guarniciones americanas, tal como pudieron constatar los técnicos y visitadores que se enviaron desde Europa para reorganizar las defensas tras la caída de La Habana⁶⁵. Las fuerzas de los Batallones de Milicias en La Habana la componían 4.753 hombres distribuidos de la siguiente manera⁶⁶:

En La Habana:

Batallón de Blancos:	1013
Batallón de Mulatos:	614
Batallón de Negros:	515

Extramuros :

Batallón Nuestra Señora de Guadalupe:	997
13 Compañías a caballo:	962
Otras:	652

La falta de soldados hizo necesario reclutar y formar cuerpos de milicia sin ninguna preparación. No había ni siquiera un Escuadrón formado en batalla, pues desde la conquista, se había vivido en paz. *D. Carlos Caro* publicó la gratificación de un peso al día para quienes se alistasen. *D. Antonio Gómez*, alcalde provincial de Guanabacoa decía que: "...ochenta centinelas que tenían apostados en diferentes parajes huyeron durante toda la noche al ver un destacamento contrario... ¿quién contará la defensa con semejante gente?. Su servicio era gritar, huir a la vista del enemigo, gastar víveres, llevarse las armas y causar un desorden general. Sólo para contenerlos hubiese sido menester toda la tropa reglada..."⁶⁷.

Sin embargo, lo realmente determinante que produjo la rendición de la Plaza, fue la toma de la colina llamada la Cabaña. Dominando esta altura se dominaba la ciudad. Uno de los principales cargos contra *Juan de Prado* se basó en la falta de cumplimiento de las órdenes para fortificar el monte, "habiendo tenido bastante tiempo y sobrados caudales, y en el abandono de la misma".

⁶⁴ A.G.I.Santo Domingo,1585.

⁶⁵ MARCHENA FERNANDEZ, JUAN. *Reformas borbónicas y poder popular en la América de las Luces. El temor al pueblo en armas a finales del período colonial.* "Anales de Historia Contemporánea" n. 8. Murcia, 199091.

⁶⁶ A.G.I. Santo Domingo, 1578. Estado de las fuerzas de los Batallones de Milicias en La Habana. La Habana, 6 de junio de 1762.

⁶⁷ A.G.I. Santo Domingo, 1582.

Desde 1749, se solicitó a la Corte la necesidad de levantar una fortaleza en la Cabaña, “...para impedir el fácil desembarco que brinda para marchar por tierra y tirar líneas el enemigo, en el ataque del Castillo del Morro, cuya conquista abre a las marítimas, la entrada a este puerto...posesionados los enemigos de su cima, quedan los castillos, baterías y Plaza a su disposición y arbitrio...”⁶⁸.

A partir de 1755, tuvieron lugar las obras para edificar una fortaleza en la Cabaña. Se desmontó la parte Este y se realizaron dos proyectos. A pesar de todo ello, la insistencia del Gobernador *Francisco Caxigal ante Arriaga*, no obtuvo sus frutos, pues éste le respondió, en 1759: “...no está olvidada la representación de Vuestra Excelencia para fortificar el parage nombrado la Cabaña, pero no ha merecido el mayor concepto de esta idea, habiéndose oido el dictámen de los Generales de toda experiencia. La falta de fortificación por tierra pide más cuidado...”⁶⁹.

La propia administración decidió impulsar otras obras, dejando en un segundo plano la fortificación del cerro. Un año después, dió marcha atrás en sus pretensiones y ordenó a *Prado* todo lo contrario. El 1 de enero de 1762, se logró desmontar la Cabaña, pero observaron que las obras emprendidas por los antecesores, debían ser corregidas, pues sin las necesarias correcciones, la construcción no podía adaptarse al terreno. Esta es la razón por la que el Ingeniero, *Ricaud*, no pudo proceder a la traza y apertura del foso hasta que levantó un nuevo plano extensivo y exacto de la montaña.

El día de la invasión inglesa, la colina de la Cabaña no estuvo preparada para su cometido. Desde hacía más de una década se advirtió del peligro. Como consecuencia de su inexistente protección, el día 8 de junio, decidió la Junta su abandono. Los acontecimientos que le siguieron son conocidos de sobra por todos. El 1 de agosto, la Junta reunida en ese día, tras oír los testimonios del Ingeniero en Jefe y del Comandante de Artillería, pudieron constatar el irregular y débil estado de las fortificaciones, la escasez de pólvora, la necesidad de reemplazar cureñas, la falta de instrucción de las milicias, el reforzamiento de los baluartes con parapetos de madera y tierra y la situación de ventaja de las tropas enemigas. En la Junta celebrada el 11 de agosto, *D. Baltasar Ricaud* propuso la capitulación, después de inspeccionar las defensas. A las 14:00 horas el Gobernador con carta que llevó el Sargento Mayor de la Plaza al enemigo, pidió la suspensión de las hostilidades. Al día siguiente, el Sargento Mayor volvió a campo enemigo con las capitulaciones; pero *Albermarle*, al frente de las tropas inglesas, no las aceptó, dándoles el calificativo de “repugnantes”. En el artículo IX de las capitulaciones se trató el tema de los caudales del Rey y del tabaco, por el cual: “Los caudales efectivos que se hallan en la ciu-

⁶⁸ A.G.I. Santo Domingo, 1586. La Habana, 3 de noviembre de 1749.

⁶⁹ A.G.I. Santo Domingo, 1586. Carta de Arriaga a Cagigal. Madrid, 4 de septiembre de 1759.

dad pertenecen a Su Majestad Católica y han de ser embarcados a España. Todos los tabacos que pertenezcan a Su Majestad Católica le será permitido al mismo Soberano la compra ...por los precios que corren establecidos y su libre conducción a España”⁷⁰.

Por otro lado, el artículo XV establecía que los caudales que estuviesen detenidos en la ciudad, pertenecientes a comerciantes de Cádiz, se les facilitarían a los maestres encargados de los registros el pasaporte para remitirlos libremente. Ambos artículos no fueron aceptados por los ingleses. El día 13 de agosto de 1762 se firmaron las capitulaciones definitivas.

6. LAS SENTENCIAS

Antes de emitirse las sentencias, observaremos las diferencias de opinión entre los miembros del Tribunal. De esta manera, el *Marqués de Ceballos* aseguró que se trataba de una materia muy difícil aún para aquellas personas que por su estudio y práctica en los tribunales, les es fácil emitir un juicio. La gravedad del asunto no debía preocupar el ánimo a la hora de juzgar, realizándolo con la rigidez que correspondiera por el orden natural de la entidad. *El Marqués de Ceballos*, expuso: “...no debe presumirse el delito, si no se prueba claramente, aún en los términos que no se dude de él, debe tenerse consideración a los méritos y servicios anteriores del delincuente...”⁷¹.

La causa principal de la pérdida de La Habana, según el Marqués, fue “el infeliz estado en que se hallaba, de antiguo. *Prado* aún habiéndolo mejorado, nunca lo hizo lo suficiente como para que no se hubiese rendido, pues los agresores pudieron tomarla en 4 días, si desde su desembarco hubiesen marchado derecho a la ciudad, y no se hubiesen empeñado en atacar el Morro...las mayores plazas del mundo se han visto expuestas a esta desgraciada suerte. El Príncipe de Locouit entregó la de Mesina, sin disparar un tiro por tener poca guarnición y municiones...igual suerte padeció en Sicilia, la formidable Plaza de Siracusa, considerada de primera clase entre las fortalezas de Europa...a ninguno de ellos se les hace cargo, considerando legítimas razones las que le obligaron a la rendición de estas Plazas...”⁷².

El *Marqués de Ceballos* no ocultó que conocía a *Diego Tabares, Dionisio Soler, Alejandro Arroyo, Carlos Caro y a Juan de Prado*. Esta situación no influyó en su voto. Por último, emitió su decisión:

⁷⁰ A.G.I. Santo Domingo, 1588. Correspondencia que tuvo D. Juan de Prado con los generales ingleses. La Habana, 12 de agosto de 1762.

⁷¹ A.G.I. Santo Domingo, 1579. Voto del Marqués de Ceballos. Madrid, 3 de febrero de 1765.

⁷² *Ibdem*.

“...Es mi voto: que no resulta culpa alguna contra los acusados en este Proceso, por lo que absuelvo de los cargos que se le han formado y los declaro oficiales de honor...”⁷³.

Junto a la opinión del Marqués, el *Conde de Vegaflorida* advirtió que “las operaciones de guerra eran comúnmente dudosas y opinables, porque aunque hay muchas reglas para ellas, se advierte las más veces notable diferencia del proyecto y de ésta a los sucesos...”⁷⁴.

A partir del 5 de febrero de 1765, en la Sesión 198 de la Causa daba comienzo la votación⁷⁵:

—Votos en relación a los cargos imputados a *Prado*.

Diego Manrique y Marqués de Siply:

—Reo de muerte.

—Satisfacción con sus caudales, de los perdidos del Rey y del comercio.

Jorge Juan y el Duque de Granada:

—Reo.

—Privación de empleo.

—Destierro a voluntad del Rey.

—Satisfacción con sus caudales, de los perdidos del Rey y del Comercio.

Marqués de Ceballos:

—Absuelto.

—Declarado digno de Premio.

Conde de Vegaflorida:

—Suspensión de empleo.

—Satisfacer con sus caudales, los perdidos del Rey y del comercio.

Conde de Aranda:

—Reo de muerte.

—Satisfacer con sus caudales, los perdidos del

—Rey y del comercio.

—Votos, en relación de los cargos sobre el *Marqués del Real Transporte*.

Jorge Juan:

—Privación de empleo.

—Destierro.

—Satisfacción de los caudales.

⁷³ Ibdem.

⁷⁴ A.G.I. Santo Domingo, 1579. Votación del Conde de Vegaflorida. Madrid, 1765.

⁷⁵ A.G.I. Santo Domingo, 1578.

Diego Manrique y el Marqués de Siply:

- Reo de muerte.
- Satisfacción de los caudales.

Duque de Granada:

- Privación de empleo.
- Satisfacción de los caudales.

Marqués de Ceballos y Conde de Vegaflorida:

- Absuelto.

Conde de Aranda:

- Reo de muerte.
- Satisfacción de los caudales.

—Votos sobre los cargos imputados al *Conde de Superunda* y a *Diego Tabares*.

Diego Manrique y Jorge Juan:

- Privación de empleo.
- Resarcimiento de los caudales.

Marqués de Ceballos y Conde de Vegaflorida:

- Absueltos.

Duque de Granada:

- Corrección.
- Resarcimiento de los caudales.

Marqués de Siply:

- Privación de empleo.
- Resarcimiento de los caudales.

Conde de Aranda:

- Privación de empleo.
- Resarcimiento de los caudales.

Quedó patente la dureza con la que algunos miembros sentenciaron a los inculpados, especialmente los votos emitidos por el *Conde de Aranda*, *Diego Manrique* o el *Marqués de Siply* sobre *Juan de Prado* y el *Marqués del Real Transporte*. La situación reflejó la división entre los componentes del Tribunal. Todo ello a pesar de las intrigas de *Aranda* entre sus miembros para conseguir que la sentencia se dictara por unanimidad. En una carta privada al *Marqués de Grimaldi*, Ministro de Estado, expresó su enfado: "...Si yo fuera el Rey, hubiera perdonado a la mayoría de los culpables, pero a *Ceballos*, *Vegaflorida* y *Craywinckel*, los habría enviado a donde nunca pudieran salir".⁷⁶

⁷⁶ KUETHE, ALLAN, *J. Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*. Knoxville, 1986.

El día 8 de febrero, en la Sesión 201 del Tribunal se siguieron emitiendo los votos sobre el resto de los inculpados.

Dionisio Soler:

- 3 votos, consideran suficientes el arresto padecido.
- 2 votos, le absuelven.
- 1 voto de corrección.
- 1 voto, suspensión y apercibimiento.

Alejandro Arroyo:

- 2 votos, a favor del arresto.
- 2 votos, le absolvían de los cargos y le condenaban al arresto por su condescendencia a firmar en las Juntas.
- 2 votos, de absolución y prevención.
- 1 voto, de represión y apercibimiento.

Juan Antonio de la Colina:

- 3 votos, de absolución y digno de Premio.
- 1 voto de arresto.
- 1 voto de advertencia.
- 1 voto de represión.
- 1 voto de suspensión.

Baltasar Ricaud:

- 3 votos de privación de empleo y presidio.
- 2 votos consideraban suficientes el arresto padecido.
- 1 voto de suspensión y destierro.
- 1 voto de absolución.

Carlos Caro:

- 3 votos de privación de empleo.
- 2 votos de absolución.
- 2 votos consideraban suficiente el arresto padecido.

José Crell:

- 5 votos de absolución.
- 1 voto consideraba suficiente el arresto padecido.
- 1 voto de arresto temporal.

José García Gago:

- 4 votos prohibiéndole ejercer su profesión.
- 3 votos le absolvían con prevención.

En vista de la diversidad y divergencias de los votos emanados de la Junta de Generales, el Rey mandó el 16 de febrero de 1765 se creara una Junta particular que entendiera del caso. Esta Junta estuvo formada por los fiscales de Castilla y Hacienda, D. Diego Rodríguez Campomanes, D. Francisco Carrasco de la Torre y D. Francisco José de la Infanta, “pues por la diversidad y contrariedades, que se advierte, se hace bastante difícil, a primera vista, la material conformidad de los necesarios para deducir una sentencia.”⁷⁷.

A excepción de uno de los generales que absolvio a todos, seis convinieron en hallarles reos; pero la diferencia consistió en la imposición de las penas, al no existir causas en las que basarse. ¿Cuál fue la causa de esta situación?: “...no haber en las Ordenanzas Militares del Ejército ni de la Marina, pena impuesta y asignada específicamente para los casos de rendir y entregar Plazas y Escuadras a los enemigos, sin llegar al último lance de la más vigorosa defensa....debiendo recurrir a las leyes nacionales para formar sus dictámenes y votos, como efectivamente recurrieron a los del Título XVIII y otros de la Partida Segunda, los que votaron pena capital a los principales reos, y los que le imponen la privación y demás calidades resultantes de los votos; no se hace extraña la variedad que parece por estar menos versados en ella...”⁷⁸.

Por todo lo anterior, los tres fiscales dedujeron que, en adelante, para evitar problemas en los Consejos de Guerra, Su Majestad decidiera formar nuevas Ordenanzas que teniendo presentes las leyes de Las Partidas, determinaran las penas correspondientes. Con ellas, los Consejos de Guerra tendrían una reglamentación segura para la declaración de penas en casos similares.

Para la pena capital debía haber dos votos más, de manera que, siendo siete los vocales, debieran ser cinco los votos de pena de muerte. De esta forma no hubo número de votos suficiente para sentenciar con la pena capital a ninguno de los reos.

Seguidamente, dictaron sentencia a cada uno de los reos que coincidió con la sentencia definitiva emitida el 4 de marzo de 1765 en el Pardo, por la que se impusieron las siguientes penas:⁷⁹

D. Juan de Prado, Gobernador de La Habana:

- Privación perpetua de sus empleos militares.
- Destierro de la Corte a 40 leguas en contorno por el término de 10 años.

⁷⁷ A.G.I. Santo Domingo, 1580. Informe del 16 de febrero de 1765.

⁷⁸ Ibidem.

⁷⁹ A.G.I. Santo Domingo, 1578.

—Sus bienes resarcirán los daños y perjuicios causados a la Real Hacienda y al comercio, mancomunadamente junto con el *Marqués del Real Transporte*, el *Conde de Superunda* y *D. Diego Tabares*.

D. Gutierre de Hevia, Marqués del Real Transporte.

—Privación perpetua de sus empleos militares.

—Destierro de la Corte a 40 leguas en contorno por el término de 10 años.

—Resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Real Hacienda y al comercio mancomunadamente.

D. José Manso de Velasco, Conde de Superunda.

—Suspensión por 10 años de sus empleos militares.

—Destierro a 40 leguas de la Corte por igual tiempo.

—Resarcimiento en mancomunidad.

D. Diego Tabares, Mariscal de Campo.

—Suspensión por 10 años de sus empleos militares.

—Destierro a 40 leguas de la Corte por 10 años.

—Resarcimiento en mancomunidad.

D. Diego Soler, Teniente del Rey.

—Le sirva de pena el arresto que ha padecido durante la causa.

—Se le prevenga la extraña condescendencia en firmar Juntas a las que no concurrió.

D. Alejandro Arroyo, Coronel del Regimiento Fijo.

—Le sirva de pena el arresto que ha padecido durante la causa.

—Se le prevenga de su extraña condescendencia en firmar Juntas a las que no concurrió.

D. Juan Antonio de la Colina, Capitán de Navío.

—Le sirva de pena el arresto que ha padecido durante la causa.

—Se le tendrá acreedor de una gracia para su ascenso.

D. Baltasar Ricaud, Ingeniero en Jefe de la Plaza.

—Suspensión de empleos militares por 2 años.

—Destierro a 40 leguas de la Corte por 2 años.

D. José Crell, Comandante de Artillería.

—Le sirva de pena el arresto que ha padecido durante la causa.

D. Carlos Caro, Coronel de Dragones.

—Le sirva de pena el arresto que ha padecido durante la causa.

D. José García Gago, Secretario de la Junta.

—Inhabilitación para ejercer en adelante su empleo de secretario.

El 6 de marzo de 1765 se publicó la Sentencia. Cinco días más tarde, se disolvió la Junta por Real Decreto de Su Majestad del 10 de marzo de 1765.

Juan de Prado y el Marqués del Real Transporte, trataron de reabrir el proceso. Prado lo solicitó el 31 de marzo, desde Vitigudino, en la provincia de Salamanca, donde permaneció resignado esperando obedecer las Reales Ordenes. El Jefe de la Escuadra, lo hizo el 1 de abril desde Bailén. La Corona, lógicamente, se negó a ello⁸⁰.

Prado se retiró a León, donde murió. Estuvo viviendo en las haciendas de su hermano el Marqués de Villel, quien le consiguió una pensión secreta gracias a sus influencias.

D. Gutierrez de Hevia, marchó a Asturias. Poco después, los clamores de su suegro, el Capitán General de la Armada, Marqués de la Victoria, consiguió la clemencia de Carlos III que le rehabilitó en su empleo y honores⁸¹. En el mismo año en que se dictó la sentencia, incluso le fue encomendado por el Rey el traslado de la Princesa de Asturias en uno de sus viajes a España. Desde el 1 al 28 de febrero de 1772 se encargó de la Dirección General de la Armada y del Departamento de Cádiz; y lo que es más increíble, después de todo lo ocurrido, el 25 de marzo del ese mismo año se le otorgó la Cruz de la Real Orden de Carlos III.

El *Conde de Superunda* murió poco después, con sus sueldos y honores restituidos. *Diego Tabares* recuperó sus honores y obtuvo nuevos destinos. *Carlos Caro*, despechado, obtuvo su retiro a Valencia, pasando luego a servir en Rusia, donde murió de General. *Alejandro Arroyo* ascendió años después a Teniente General. *Juan Antonio de la Colina* recuperó su empleo y sueldos y se le promovió a Jefe de Escuadra en 1765. Un año después fue nombrado Comandante de Marina de La Habana. En 1771 murió en La Habana. El resto de los condenados fueron restituidos en sus sueldos y honores⁸².

7. CONCLUSIONES

El juicio había concluido. La administración quedaba satisfecha. Tenían a varios culpables, y con ello, el modelo que no debía seguir ninguno de los responsables de las Plazas españolas en América. Querían un escarmiento y lo habían conseguido. Pero...¿cómo se había llegado a ello? El ejército regular y las milicias que defendieron la Plaza fueron insuficientes y mal preparadas. Carecieron de medios suficientes para desarrollar su

⁸⁰ A.G.I. Santo Domingo, 1583.

⁸¹ DE LA PEZUELA, JACOBO. *Cómo vio Jacobo de la Pezuela la toma de La Habana por los ingleses*. La Habana, 1962.

⁸² CALAGNO, F. *Diccionario biográfico cubano*. Nueva York, 1878.

cometido. No se trató de la incompetencia de los militares, sino de la inadecuada política de defensa de la Corona española.

Las causas profundas de la pérdida de La Habana se hallaron en la desafortunada política de prevención que llevaron a cabo las autoridades, quienes hicieron responsable a *Prado* sin contar con sus predecesores, además de las inadecuadas directrices dictadas desde Madrid.

A partir de la caída de La Habana, se recompuso todo el sistema defensivo español en América. Las defensas eran débiles y de poca altura y su verdadera función fue evitar el contrabando⁸³. *Prado*, ni siquiera pudo contar con la fuerza laboral necesaria. Tuvo que recurrir a los niños mayores de ocho años, a los que obligó a presentarse al alarife de la ciudad para que les destinara a las obras de defensa⁸⁴. El monte de la Cabaña, desde 1749 se pidió que fuese fortificado. Incluso después de pasar por la experiencia de la toma, en 1776, el Marqués de la Torre, Gobernador de La Habana, se defendía de los cargos sobre los defectos y descuidos padeidos en las fortificaciones de la Plaza, acusándosele de no haber concluido la fortificación de la Cabaña⁸⁵. Catorce años después aún no habían concluido las obras.

Ni siquiera las continuas voces de alarma a la Armada francesa fueron escuchadas. El Gobernador solicitó la ayuda a *Borry*, Gobernador del Guarico, para que los franceses enviaran los socorros necesarios e impidieran el abastecimiento inglés desde Nueva York⁸⁶.

También tuvo en su contra los testimonios de los integrantes del Cabildo de La Habana y vecinas "ilustres". Entre los "distinguidos" testigos que le acusaron destacó D. Gonzalo Recio de Oquendo que se convertiría, siendo fiel a su "patriotismo", en el Teniente de Gobernador nombrado por *Albermarle*, jurando fidelidad a Jorge III, el 8 de septiembre de 1762⁸⁷.

Pero si todo esto no se pudo considerar en descargo de los inculpados, la actitud del fiscal del caso denunciando toda una serie de irregularidades, demostró lo absurdo del juicio. *Craywinckal* no halló penas en las Ordenanzas militares para poder juzgar los cargos que se imputaban. Algun miembro del Tribunal no se consideró preparado para seguir adelante con el juicio y por último, el fiscal no fue convocado a las sesiones.

⁸³ RODRÍGUEZ, AMALIA. *Cinco diarios del sitio de La Habana*. La Habana, 1963.

⁸⁴ A.G.I. Santo Domingo, 1584. Medidas adoptadas por *Prado* ante la invasión inglesa. La Habana, 13 de junio de 1762.

⁸⁵ A.G.I. Santo Domingo, 1211. La Habana, agosto de 1776.

⁸⁶ A.G.I. Santo Domingo, 1582. Carta de Juan de *Prado* al Gobernador del Guarico. La Habana, 7 de junio de 1762.

⁸⁷ A.G.I. Santo Domingo, 1584. Nota sustancial de lo ocurrido en La Habana después del 30 de agosto de 1762. La Habana, 18 de octubre de 1762.

La pugna entre las dos facciones, aristócratas y golillas, y las injerencias de *Aranda* en el campo jurisdiccional de los fiscales, siguió vigente durante los años posteriores. En mayo de 1772, los fiscales del Consejo de Castilla protestaron ante el rey de las actitudes mostradas por el Conde hacia ellos. Los fiscales, como ya lo hizo *Craywinckal* siete años antes, defendieron las prerrogativas de la toga y del poder civil contra los excesos de *Aranda* y los "aristócratas". *Juan de Prado*, a través de su juicio, se vio implicado en una lucha en la que nada tuvo que ver y de la que sufrió sus consecuencias. "Todo el proceso tuvo la apariencia de un espectáculo judicial"⁸⁸.

Lo cierto es que, tres años después de celebrarse el juicio, en 1768, se promulgaron las nuevas Ordenanzas Generales del Ejército.

La reacción de España ante el desastre de La Habana, vino a sorprender el optimismo de la Corte de Carlos III.

De ahí el rigor extraordinario y excesivo con que los jefes vencidos fueron juzgados. Se trató de un proceso, en palabras de Juan Marchena Fernández, "realmente penoso y hasta cierto punto inútil"⁸⁹.

Prado intentó utilizar sus influencias en la Corte, jugando sus bazas pero se vio eliminado del juego. Muchos perdedores hubo en todo este proceso y un único ganador: el *Conde de Aranda*, quien el 11 de abril de 1766 fue nombrado Presidente del Consejo de Castilla, verdadero cuerpo efectivo de gobierno constituido por miembros de los altos estamentos de la sociedad y bajo el cual, quedarían sometidas las reformas políticas que se llevarían a cabo en la nación. *Aranda* ocupó el cargo hasta 1773⁹⁰.

Hasta un prelado, no exento de pasiones, las primeras damas de un población que creyeron cumplir con su "deber patriótico" y representantes del Cabildo imputaron a la incapacidad de sólo dos individuos una catástrofe ocasionada por la imprevisión de la Corona, la superioridad de los invasores y la inferioridad de los medios de la defensa.

⁸⁸ KUETHE, ALLAN J. *Cuba, 1753-1815, Crown, Military and Society*. Knoxville, 1986.

⁸⁹ MARCHENA FERNÁNDEZ, J. *Reformas borbónicas y poder popular en la América de las Luces. El temor al pueblo en armas a finales del período colonial*. "Anales de Historia Contemporánea". n. 8. Murcia, 199091.

⁹⁰ OLAECHEA, R. *El Conde de Aranda y el Partido Aragonés*. Zaragoza, 1969.